

CIRCULAR N° 95

Santiago, 23 de marzo de 2004

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha estimado necesario complementar las Circulares N° 67 y N° 73 de fecha 07 de agosto y 15 de diciembre de 2000, respectivamente, incorporando nuevos instrumentos, cuyo vencimiento se verifique dentro del plazo de más de un año o inferior a éste, emitidos por la Tesorería General de la República de Chile, en las categorías que a continuación se señalan:

INSTRUMENTOS SUJETOS DE NEGOCIACION

Podrán negociarse en el sistema de Pregón, los instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República de Chile denominados Bono de la Tesorería General de la República de Chile en Unidades de Fomento (BTU).

CODIGOS GENERICOS PARA EFECTOS DE NEGOCIACION

Se han establecido los siguientes códigos nemotécnicos genéricos:

Código Genérico	Instrumento
BTU- Categoría (*)	Bono de la Tesorería General de la República de Chile en Unidades de Fomento (BTU)

Categoría (*): Corresponde al tramo variable, que es función del plazo residual del instrumento sujeto de negociación, el cual ha sido asignado de acuerdo a los criterios de clasificación dispuestos para los demás instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile.

En consecuencia, respecto de los instrumentos sujetos de negociación establecidos en la presente circular, les serán aplicables las disposiciones contenidas en las circulares N° 67 y N° 73 antes referidas, según corresponda al pertinente plazo residual para el vencimiento del respectivo instrumento.

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente Circular regirán a contar de esta fecha.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General